

**RESOLUCIÓN N° 095**  
(26 de septiembre de 2018)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL DE LA ENTIDAD”**

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI, en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las que le confiere la Ley 489 de 1998, el Decreto Municipal N° 1309 del 23 de octubre de 2012, y Acuerdo N° 05 de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que nuestra Constitución Política, señala en su artículo 123 los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.
2. Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, buscando adoptar políticas de talento humano, pretende promover el entorno familiarmente responsables y busca ofrecer a sus Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos mejores condiciones que ayuden a hacer posible esos momentos de cercanía y unión familiar.
3. Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.53 establece que en los organismos de las entidades de la rama ejecutiva de nivel nacional y territorial se podrá implementar mecanismo, que sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores
4. Que le corresponde al Gerente de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELÍ, en su calidad de Representante Legal cumplir con las funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Agencia, tal y como consta en el Acuerdo No. 03 de 2014 Reglamento Interno de Trabajo, el cual establece en los artículos 94 y 95 lo siguiente:

*“ARTÍCULO 94: La jornada ordinaria máxima es de nueve (9) horas diarias y máxima de cuarenta y ocho (48) horas semanales.*

*ARTÍCULO 95: Es facultativo del Gerente, aumentar o rebajar las jornadas de trabajo de los servidores públicos, sin exceder las jornadas máximas legales. Serán de descanso obligatorio remunerado, los domingos y días de fiesta que sean reconocidos como tales en nuestra legislación laboral.”*

5. Que las semanas comprendidas entre el periodo 24 de diciembre al 28 diciembre del 2018 y del 31 de diciembre al 4 de enero de 2019 se caracteriza en nuestro país por ser un día tradicional para compartir en familia a la luz de las velas de Navidad.



6. Que en cumplimiento de las normas antes citadas es necesario modificar la jornada de trabajo de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí ADELI entre el periodo 24 de diciembre al 28 diciembre del 2018 y del 31 diciembre de 2018 al 4 enero de 2019 para que los funcionarios de la Agencia disfruten con sus familias en esta importante celebración y así contribuir al mejoramiento de ambiente de trabajo, clima organizacional de los funcionarios y la eficacia en el cumplimiento de sus funciones; advirtiendo, que esta modificación temporal del horario laboral no afecta la prestación del servicio.

En mérito de lo expuesto, el Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar transitoriamente el horario de trabajo para los funcionarios de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI, el cual quedara así:

Durante el mes de octubre se laborará de lunes a jueves en una jornada de 7:00am a 12:30m y de 1:00pm a 5:00pm. Los viernes de 7:00 am a 12:30 y de 1:00pm a 4:00 pm

El sábado 6 de octubre de 2018 se laborará en jornada continua de 8:00am a 5:00pm

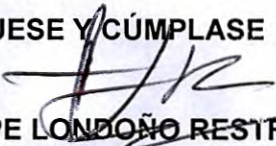
Del 01 al 22 de noviembre de 2018 se laborará de lunes a jueves en el horario de 7:00am a 12:30m y de 1:00pm a 5:00pm. Los viernes de 7:00 am a 12:30 y de 1:00 a 4:00 pm


El día sábado 17 de noviembre de 2018 se laborará en jornada continua de 8:00am a 5:00pm

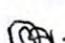
**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su comunicación.

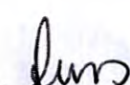
Dado en Itagüí, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2018.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

  
**ANDRES FELIPE LONDOÑO RESTREPO**  
Gerente General

  
Proyectó: Beatriz Arteaga Gómez  
Técnico

  
Revisó Dora Isabel Vélez Betancur  
Jefe Oficina Jurídica

  
Aprobó: Susana Meza Díaz  
Jefe Oficina Administrativa y Financiera